



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 989  
DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

**“LEY QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO LA SUPERFICIE TOTAL DE 1.551,44 M2, UBICADA EN LA ZONA SUR-OESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 10, U.V. 189 A, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.**

**Artículo 1.-** Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 1.551,44 m<sup>2</sup> (Un Mil Quinientos Cincuenta y Uno 44/100 Metros Cuadrados), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Sur-Oeste, Distrito Municipal N° 10, U.V. 189 A de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

### TERRENO.- “AREA VERDE”

**Ubicación** : En la U.V. 189A, parte integrante de las Mzs. 49, 50 y 51 frente a U.V. 300, Zona Sur Oeste - Distrito Municipal N° 10.  
**Superficie** : 1.551.44 m<sup>2</sup>  
**Uso de suelo** : Área Verde  
**Uso** : Área Verde  
**Uso específico** : Consolidada por la planificación urbana para Área Verde.  
**Situación** : Destinado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

### **Límites y Colindancias:**

**Norte** : Mide: 127,23 m línea recta con Mzs. 49, 50 y 51.  
**Sur** : Mide: 107,20 m línea curva con 9no Anillo.  
**Este** : Mide: 32,67 m línea curva con Avenida S/N.  
**Oeste** : Mide: 00,00 m intersección con Mz. 49 y 9no Anillo.

### **CUADRO DE COORDENADAS WGS-84**

PUNTO	X	Y
1	475827.403	8025464.933
2	475907.402	8025366.004
3	475878.007	8025370.589

### **Artículo 2.-**

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público, el terreno ubicado en la Zona Sur-Oeste, U.V. 189 A, Distrito Municipal N° 10 de esta ciudad, con una superficie total de 1.551,44 m<sup>2</sup>, constituye título suficiente originario para



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

### Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

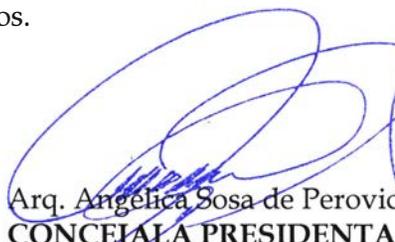
**Artículo 4.-** La declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

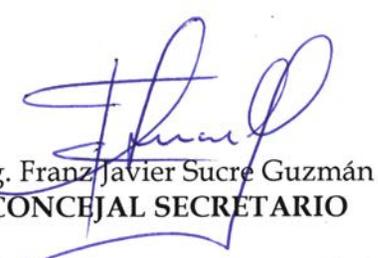
**ÚNICA.-** El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en la Secretaria Municipal de Parques, Jardines y Obra de Equipamiento Social, Parque "Los Mángales I" a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho años.

  
Arq. Angelica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA



  
Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.**

Santa Cruz de la Sierra, 28 de noviembre de 2018.

  
Ing. Percy Fernández Añez.  
ALCALDE MUNICIPAL